



ACUERDO No. CSJCAA24-109
2 de octubre de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561¹ de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061² del 26 de abril de 2023 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente el cierre o el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que, mediante el oficio no. 1115 del 2 de octubre de 2024, la doctora Martha Lucía Narváez Marín, Juez 001 Laboral del Circuito de Manizales, solicita se autorice el cierre extraordinario del despacho por el término de dos (2) días, esto es, jueves tres (3) y viernes cuatro (4) de octubre de 2024, con el fin de actualizar 505 proceso activos y 72 ejecutivos a continuación del ordinario, que se requiere para la puesta en marcha de la plataforma SIUGJ, labor que se realizará con toda la planta de personal del despacho. En el mismo escrito, solicita se suspenda el reparto de las acciones de tutela y de Hábeas Corpus.

Que, analizada la solicitud de cierre del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, se considera procedente autorizar dicha medida los días jueves tres (3) y viernes cuatro (4) de octubre de 2024, con el fin de adelantar las labores de actualización de los procesos en la plataforma SIUGJ.

Que como consecuencia del cierre del despacho se suspenderá el reparto de procesos laborales, acciones de tutela y de Hábeas Corpus; y la suspensión de los términos de los procesos de la especialidad laboral más no los de las acciones constituciones (tutelas y Hábeas Corpus) que se encuentren en curso al momento del cierre.

Acorde a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, el jueves tres (3) y viernes cuatro (4) de octubre de 2024, de conformidad con

¹ “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”

² “Por el cual se modifican y adicionan unas delegaciones en los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones”.

las razones expuestas en precedencia.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, se suspenderá el reparto de procesos laborales, acciones de tutela y de Hábeas Corpus; y la suspensión de los términos de los procesos de la especialidad laboral más no los de las acciones constituciones (tutelas y Hábeas Corpus) que se encuentren en curso al momento del cierre.

ARTICULO 3°. La titular del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo, junto con la planta de personal que deberá apoyar la medida y las actividades que se originen de la misma, por tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 4°. Solicitar a la secretaría del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, comunicar del cierre extraordinario a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, cartelera del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. Solicitar a la Juez 001 Laboral del Circuito de Manizales, diligenciar la correspondiente acta de cierre de los despachos a su cargo y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 6°. Comunicar esta decisión a la Oficina Judicial de Manizales, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales y a la Juez 001 Laboral del Circuito de Manizales.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

Acuerdo CSJCAA24-109 Por el cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 02/10/2024 16:50

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (150 KB)

AcuerdoCSJCAA24-109.pdf;

Buenas tardes

Remito el acuerdo de la referencia, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.